

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INSTALACIÓN

En Bogotá, Distrito Capital, siendo el día jueves (31) de marzo de 2022 y la hora de las 12:00 P.M. día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia en el proceso ordinario No. 2015 00808 instaurado por SALUD TOTAL EPS S.A. en contra del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, proceso al cual se vinculó a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS SAS. (antes, ASSENDA S.A.S), el GRUPO ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS, y SERVÍS OUTSOURCING INFORMÁTICO SAS, como integrantes de la UNIÓN TEMPORAL NUEVO FOSYGA 2014 y llamada en garantía ALLIANZ Se declara esta audiencia pública y abierta y se autoriza su realización de forma virtual.

Comparece el representante legal de SALUD TOTAL EPS S.A., Sergio Andrés Rico Gil, así mismo comparece la doctora DIANA MARÍA MUNAR ORJUELA, a quien se reconoce personería para actuar como apoderada judicial de la demandada.

Comparece la doctora JENNY MARTITZA CAMPOS WILCHES, a quien se reconoce personería para actuar como apoderada judicial del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Comparece la representante legal de CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS SAS, así mismo comparece la doctora SANDRA MILENA CARDOZO ANGULO, quien actúa como representante legal de GRUPO ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS y SERVÍS OUTSOURCING INFORMÁTICO SAS y a quien se reconoce personería como apoderada de la UNIÓN TEMPORAL NUEVO FOSYGA 2014.

Comparece el doctor SERVIO TULIO CAICEDO VELASCO, quien actúa como representante legal de ALLIANZ S.A. y a quien se reconoce personería como apoderado de la sociedad.

Comparece la apoderada de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, doctora JOHANA CONSTANZA VARGAS FERRUCHO.

La apoderada de la parte demandante presenta desistimiento de las pretensiones de la demandada. Las demandadas coadyuvan la solicitud.

AUTO:

Se admite el desistimiento presentado de las demandadas MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS SAS, el GRUPO ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS, y SERVÍS OUTSOURCING INFORMÁTICO SAS, como integrantes de la UNIÓN TEMPORAL NUEVO FOSYGA 2014 y el llamado en garantía. Sin costas.

El proceso continuará únicamente con la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.

Notificados en estrados.

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. ARTÍCULO 77 CPTSS.**

ETAPA DE CONCILIACIÓN

Se declara fracasada.

Notificados en estrados.

ETAPA DE RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

La ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES propuso la excepción previa de FALTA DE INTEGRACIÓN DEL LITISCONSORCIO NECESARIO, no obstante mediante auto del 27 de septiembre de 2018, se vinculó a la UNIÓN TEMPORAL NUEVO FOSYGA 2014, conformada por las sociedades

CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S. (antes, ASSEDA S.A.S), el GRUPO ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS. y SERVÍS OUTSOURCING INFORMÁTICO SAS.

Notificados en estrados.

ETAPA DE SANEAMIENTO DEL PROCESO

No se evidencian causales de nulidad que invaliden lo actuado. Se pregunta a las partes si encuentran alguna. La apoderada de ADRES, solicita se estudie nuevamente la competencia para conocer el presente asunto.

POR EL DESPACHO:

Para el asunto, ya existe pronunciamiento y se asignó la competencia a este despacho judicial.

Notificados en estrados.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Con base en las pretensiones de la demanda y en la contestación, el despacho dispone fijar el litigio, en el sentido de establecer si la demandada adeuda los valores contenidos en los recobros solicitados por SALUD TOTAL EPS S.A., junto con los gastos administrativos, intereses, indemnización de perjuicios, indexación y costas y si operó o no la excepción de prescripción.

La apoderada de la parte demandante solicita en la fijación del litigio se indique cada una de las facturas de las cuales se solicita su cobro.

Teniendo en cuenta que en el escrito de demanda, en las pretensiones, se indicaron las facturas, no se hace necesario indicarla en la fijación del litigio.

Notificados en estrados.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE SALUD TOTAL EPS S.A.

Documental: Se decreta la documental aportada junto con el escrito de demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda visible a páginas 56 a 294 del cuaderno 1 del archivo PDF, junto con 4 cd's que se encuentran en el archivo - carpeta que se denominó: "009. FOLIO 302.

Informe bajo la gravedad de juramento: Se niega por innecesario.

Dictamen pericial: Se niega. **Dictamen pericial:** Se decreta el dictamen de Auditor Médico con experiencia en recobros y/o profesionales del sector salud, dictamen que deberá aportar la parte interesada. Para tal efecto, se requiere a la SALUD TOTAL EPS S.A. y a ADRES para que en los dos meses siguientes a esta audiencia, alleguen los soportes administrativos que serán el insumo para el dictamen y que corresponden a los soportes de los recobros que se demandan, para lo cual en el dictamen se establecerá si se cumple la normatividad técnica vigente para solicitar el recobro o si, por el contrario, las glosas están acordes a dicha normatividad técnica. En caso de no aportar dichos soportes por parte de SALUD TOTAL EPS S.A. se tendrá por desistida la prueba de dictamen pericial. Allegados los soportes en término, se conceden dos meses para que se aporte el dictamen, del cual se correrá el respetivo traslado.

Inspección judicial: Se niega por innecesaria.

Documentos en poder de los demandados: Se niega. Las partes deberán prestar la colaboración debida y los documentos requeridos por el perito.

A FAVOR DE LA DEMANDADA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Documental: Se decreta la documental aportada junto con el escrito de contestación a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda visible a páginas 607 a 629 del cuaderno 1 del PDF, junto con 1 cd que se encuentra en el archivo - carpeta que se denominó: " 011. CD FOLIO 511.

Notificados en estrados.

Agotado el objeto de la presente audiencia, se señala para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** el día 8 de septiembre del año dos mil veintidós (2022) a la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.).

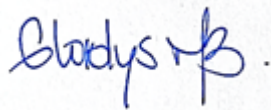
Notificados en estrados.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'A' followed by a vertical stroke and a loop.

ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

La Secretaria,

A handwritten signature in blue ink, reading 'Gladys rB.' with a stylized 'rB'.

GLADYS ROCIO MARTÍNEZ BORDA